mercantil

3-2012 Febrero, 2012

RECOMENDACIONES DE LA CNMV SOBRE EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA TRIMESTRAL

El Comité Ejecutivo de la CNMV, en sesión celebrada el 26 de enero de 2012, ha adoptado y hecho públicas una serie de recomendaciones (ver información) relativas al contenido de la información financiera que las entidades con acciones admitidas a negociación remiten trimestralmente a los mercados de valores.

Teniendo en cuenta que muchos emisores publican trimestralmente información financiera cuantitativa resumida, a pesar de que la obligación legal de información se limita a una declaración intermedia de gestión que puede ser sólo de carácter descriptivo, el objetivo de las recomendaciones de la CNMV es proporcionar información comparable y consistente, así como las explicaciones oportunas para su adecuada comprensión¹.

Las recomendaciones tienen carácter voluntario y se refieren tanto a la publicación de las declaraciones intermedias de gestión actualmente vigentes, como a cualquier información financiera que las sociedades cotizadas decidan publicar como hecho relevante.

De forma resumida, el contenido de dichas recomendaciones es el siguiente:

- las magnitudes financieras y los comentarios sobre la evolución de los negocios deberían referirse a los datos consolidados² y por tanto elaborados conforme a NIIF;
- se debe procurar una consistencia al elaborar la información financiera a difundir al mercado, de forma que no se reduzca o limite información cuantitativa publicada con anterioridad en función de la evolución de los negocios;
- se recomienda incluir, al menos, las siguientes magnitudes:
 - Importe neto de la cifra de negocios (modelo general), margen por intereses (modelo de entidades de crédito) y primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro (modelo entidades aseguradoras).
 - Resultado bruto (EBITDA) o neto (EBIT) de explotación (modelo general) y márgenes similares para entidades de crédito y seguros.

La CNMV reconoce que la Comisión Europea, en su propuesta de modificación de la Directiva de Transparencia, se ha planteado la posibilidad de eliminar la obligación de publicar estas declaraciones intermedias (no admitiendo que ningún Estado miembro la exigiera), si bien considera que bastantes entidades seguirán publicando información financiera trimestral.

² Salvo que las entidades sólo formulen estados financieros individuales.

Novedades

Mercantil



- Resultado antes de impuestos y resultado del ejercicio distinguiendo, en el caso de estados consolidados, entre el atribuido a la entidad dominante y a los socios externos.
- Otros componentes del resultado global y resultado global total.
- Estado resumido de situación financiera (balance), incluyendo al menos:
 - Entidades de crédito: cartera de negociación, activos financieros disponibles para la venta, inversión crediticia, pasivos financieros a coste amortizado y patrimonio neto.
 - Entidades de seguros: cartera de negociación, activos financieros disponibles para la venta, inversión crediticia, pasivos financieros a coste amortizado y patrimonio neto.
 - Resto de entidades: activos no corrientes, capital circulante, patrimonio neto y endeudamiento financiero.
- Tasas de morosidad y solvencia (entidades de crédito), otros indicadores relevantes de la actividad y las operaciones significativas, incluyendo los principales pasivos contingentes.
- Se recomienda incluir las explicaciones que sean necesarias para una adecuada comprensión de la evolución de las magnitudes financieras relevantes, así como definir las medidas pro-forma que se incluyan en la información trimestral y acompañar los datos cuantitativos de un periodo con información comparativa del periodo anterior.

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoría jurídica-fiscal.

© Enero 2012. J&A Garrigues, S.L.P, quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización escrita de J&A Garrigues, S.L.P.